

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026 (Primera Legislatura)
Polideportivo de la Institución Educativa "San Juan de Chota", ubicado en la Av.
Inca Garcilaso De la Vega S/N, distrito y provincia de Chota, departamento de
Cajamarca / Plataforma Microsoft Teams
Viernes 21 de noviembre de 2025

Resumen de acuerdos:

- **SE APROBÓ POR MAYORIA EL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6284/2023-CR, 9623/2024-CR, 11100/2024-CR, 11745/2024-CR Y 13282/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA INCORPORAR EN SUS ALCANCES A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS".**
- **SE APROBÓ POR MAYORIA EL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8639/2024-CR, 9669/2024-CR Y 11372/2024-CR, POR EL CUAL, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA, EN EL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO".**
- **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.**

En Chota, siendo las 10 horas con 20 minutos, en el Polideportivo de la Institución Educativa "San Juan de Chota", ubicado en la Av. Inca Garcilaso De la Vega S/N, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca y, a través de la sala virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia del señor congresista **Paul Gutiérrez Ticona**, secretario; y los señores congresistas miembros titulares; **Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Idelso Manuel García Correa, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas**; se inicia, de manera semipresencial, la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

I. ORDEN DEL DIA

1. PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES (REITERACIÓN DE INVITACIÓN A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS):

1.1. Informe del señor Luis Ernesto Neyra León, gobernador regional de Piura, para que informe sobre lo siguiente:

- a) Devolución inmediata del local de la Institución Educativa 20017 "Divino Jesús", ubicado en la Mz. N, Lt 1 del Asentamiento Humano Los Médanos, Castilla, Piura, por haberse concluido el periodo de préstamo, según

acuerdo de las partes participantes.

- b) Acuerdo de Consejo Regional por el que se aprueba la devolución del referido bien prestado por la Institución Educativa 20017 "Divino Jesús".

El presidente consultó a la Secretaría Técnica si el invitado había remitido algún oficio; sin embargo, la Secretaría informó que la autoridad convocada no había enviado ninguna comunicación oficial.

1.2. Informe del señor Natividad Sánchez Purihuama, director de la unidad de gestión educativa local (Ugel) Lambayeque, para que informe sobre lo siguiente:

- a) Procedimiento administrativo disciplinario contra el director de la institución educativa emblemática 10106 "Juan Manuel Iturregui", señor Alberto Sigifredo Polar Córdova, por lo hechos denunciados.
- b) Rendición económica de los fondos por presuntos cobros indebidos respecto a vacantes, traslados, recuperación académica, servicio de agua, agendas escolares, libreta de nota, entre otros de la institución educativa emblemática 10106 "Juan Manuel Iturregui".
- c) Estado situacional y cuál es el motivo de la Comisión de Procesos Administrativos para que haya archivado el expediente contra Elcira Romero Poma sin haber emitido pronunciamiento, excediéndose los 45 días de plazo que establece la norma.

El presidente preguntó a la Secretaría Técnica si el invitado había hecho llegar algún documento. La Secretaría aclaró que no se había recibido oficio alguno por parte de la autoridad invitada.

1.3. Informe del señor Alí Martín Sánchez Moreno, director de la unidad de gestión educativa local (Ugel) de Chiclayo, para que informe sobre lo siguiente:

- a) Cuadro de horas 2025 y la situación legal del personal docente y administrativo excedente en la Institución Educativa Elvira García y García de la provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.
- b) Sinceramiento de plazas de docentes de toda la jurisdicción de la provincia de Chiclayo, específicamente de los cesantes y jubilados, reasignaciones y fallecidos, con la finalidad de verificar el buen uso de los recursos del Estado.
- c) Situación legal del personal docente y administrativo que se encuentran considerados como excedentes en la Institución Educativa San José de la provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.
- d) Situación legal del docente EDGARDO ROMERO POMA, sobre su excesiva licencia y que actualmente viene laborando como asesor del congresista Pasión Dávila Atanacio, así como del director y los subdirectores que se encuentran nombrados o designados a la fecha en la Institución Educativa San José de la provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.
- e) Estado situacional que atraviesa la Institución Educativa Inicial 022 "Cosomito", ubicado en la calle Los Zafiros 216, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, debido a una crisis educativa severa que afecta a 430 niños, desde los dos años de edad, después que su local original fuera

declarado inhabitable por Defensa Civil, obligando su reubicación en marzo de 2025 a instalaciones prefabricadas inadecuadas con techos sin sellar, patios sin techado y servicios higiénicos no adaptados para el nivel inicial.

- f) Estado situacional de la Institución Educativa Inicial 370 "Las Estrellitas" del distrito de Pomalca, provincia de Chiclayo, debido al riesgo inminente de colapso de un muro de adobe de dieciséis metros de longitud por tres metros y treinta y cinco centímetros de altura, ubicado en la parte posterior de las aulas principales que afecta directamente a 24 niños de dos a cinco años de edad, que asisten diariamente a clases en condiciones de peligro y ponen en riesgo inminente hacia las aulas donde estudian diariamente los menores de edad.

El presidente solicitó información a la Secretaría Técnica respecto al envío de un oficio por el invitado, pero la Secretaría confirmó que no existe ninguna comunicación presentada por dicha autoridad.

2. PREDICTAMENES

- 2.1. Predictamen recaído en los proyectos de ley **6284/2023-CR** (autora: congresista Katy Ugarte Mamani), **9623/2024-CR** (autor: congresista Alex Paredes Gonzales), **11100/2024-CR** (autor: congresista Américo Gonza Castillo) y **11745/2024-CR** (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **"LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA INCORPORAR A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DENTRO DE SUS ALCANCES"**.

La secretaria técnica informó a la Comisión que el predictamen presentado propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, con el fin de incorporar dentro de sus alcances a los docentes que prestan servicios en el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y en las instituciones educativas administradas por universidades públicas. Señaló que la modificación recae específicamente en el artículo 1 de la Ley 29944, ampliando su marco de aplicación para incluir a estos docentes en la normativa que regula la Carrera Pública Magisterial, la formación continua, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los incentivos.

Asimismo, precisó que el texto sustitutorio incorpora disposiciones complementarias finales orientadas a permitir una incorporación excepcional de estos profesores al régimen de la Carrera Pública Magisterial. En ese sentido, explicó que serán incorporados los docentes del INPE comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29709, siempre que ejerzan función docente en educación básica o técnico-productiva, así como los docentes de instituciones educativas de educación básica administradas por universidades públicas.

La secretaria técnica también detalló que el predictamen establece un mecanismo excepcional de ubicación en escalas magisteriales, el cual se realizará sobre la base del tiempo oficial de servicios efectivamente prestado. Esta ubicación comprenderá tres niveles: primera escala para quienes tengan entre uno y tres años de servicio, segunda escala para quienes registren entre cuatro y diez años, y tercera escala para quienes acrediten once años o más de experiencia docente.

Finalmente, informó que el proyecto dispone la adecuación normativa

correspondiente por parte del Ministerio de Educación en un plazo máximo de ciento veinte días calendario. Respecto del financiamiento, señaló que la implementación de la ley no generará gastos adicionales al Tesoro Público, dado que será asumida con cargo al presupuesto institucional del INPE y de cada universidad pública involucrada, permitiéndose únicamente modificaciones presupuestarias internas dentro del mismo pliego, autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presidente indicó que la presente propuesta constituye una modificación orientada a actualizar el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, ampliando sus alcances para incorporar expresamente a los docentes de Educación Básica y Técnico-Productiva que prestan servicios en el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y en las instituciones educativas públicas administradas por universidades públicas. Señaló que esta actualización resulta necesaria para asegurar coherencia normativa y homogeneidad en la regulación de la Carrera Pública Magisterial en todas las instancias del sistema educativo estatal.

Destacó que los docentes del INPE y de las instituciones administradas por universidades públicas desarrollan funciones equiparables a las ejercidas en instituciones educativas del Ministerio de Educación; sin embargo, su régimen laboral no se encontraba incorporado dentro de los alcances de la Ley de Reforma Magisterial, generando vacíos respecto de evaluación, escalas remunerativas, formación continua, deberes, derechos y procedimientos disciplinarios. Preciso que su inclusión permitirá unificar estándares y garantizar reglas comunes para la progresión en la carrera, la meritocracia y la capacitación permanente.

Asimismo, enfatizó que los docentes penitenciarios cumplen un rol fundamental en la resocialización y rehabilitación de personas privadas de libertad mediante procesos educativos formales, mientras que los docentes en instituciones administradas por universidades públicas forman parte activa de la red estatal de educación básica y requieren un marco uniforme de desarrollo profesional. Subrayó que la labor de ambos grupos es esencial para la mejora de los aprendizajes y el fortalecimiento del sistema educativo nacional.

El presidente explicó que la disposición transitoria establece una ubicación excepcional en las escalas magisteriales en función del tiempo de servicios efectivamente prestado, garantizando una transición ordenada, equitativa y respetuosa de los principios de la Carrera Pública Magisterial. Además, indicó que la implementación de la propuesta se financia sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, utilizando los presupuestos institucionales del INPE y de las universidades públicas, lo cual asegura sostenibilidad fiscal y evita incrementos presupuestales.

Finalmente, remarcó que incorporar a estos docentes dentro de la Ley de Reforma Magisterial garantiza igualdad de condiciones para todos los docentes que ejercen en instituciones públicas de educación básica y técnico-productiva. Señaló que ello fortalece la calidad del servicio educativo al asegurar formación continua, evaluación y ordenamiento disciplinario bajo un mismo marco normativo, reconociendo además la labor de docentes en contextos especiales y otorgándoles estabilidad y desarrollo de carrera.

El congresista Alex Paredes solicitó el uso de la palabra para señalar que, mediante un mensaje de texto por Microsoft Teams, puso en conocimiento de la Comisión su propuesta de modificación al artículo 1 de la Ley 29944, referido al objeto y alcances de la Ley de Reforma Magisterial.

El planteamiento tiene como finalidad precisar la redacción del artículo, incorporando de manera expresa a los profesores que cumplen funciones docentes y directivas en instituciones y programas educativos administrados por entidades públicas distintas al Ministerio de Educación, a fin de evitar interpretaciones restrictivas y garantizar un marco normativo uniforme para todos los docentes del sistema educativo estatal.

Asimismo, dicha propuesta busca contribuir a la coherencia técnica del texto sustitutorio y fortalecer la seguridad jurídica del régimen docente. En ese sentido, solicitó que su planteamiento sea evaluado e incorporado en el predictamen, en caso corresponda.

El congresista Segundo Quiroz

El congresista Américo Gonza

La Secretaría Técnica, con la autorización de la Presidencia —y luego de que se aceptara las propuestas planteadas por el congresista Alex Paredes—, procedió a pasar lista para la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley **6284/2023-CR** (autora: congresista Katy Ugarte Mamani), **9623/2024-CR** (autor: congresista Alex Paredes Gonzales), **11100/2024-CR** (autor: congresista Américo Gonza Castillo) y **11745/2024-CR** (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **“LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA INCORPORAR A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE) Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DENTRO DE SUS ALCANCES”**, siendo aprobado por mayoría de los presentes con 16 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones.

Votaron a favor dieciséis señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.

Ningún voto en contra.

Votaron en abstención cuatro señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruiz, Noelia Rossvith Herrera Medina, Mery Eliana Infantes Castañeda y Tania Estefany Ramírez García.

- 2.2.** Predictamen recaído en los proyectos de ley **8639/2024-CR** (autor: congresista Jorge Flores Ancachi), **9669/2024-CR** (autor: congresista Flavio Cruz Mamani) y **11372/2024-CR** (autor: congresista Wilson Quispe Mamani), por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **“LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO”**.

La secretaria técnica sustentó que el predictamen propone la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata, con sede en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito. Indicó que la nueva universidad se constituye como entidad de derecho público y que su organización académica —departamentos, escuelas y unidades de investigación— deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley Universitaria.

Asimismo, precisó que la universidad se establece como pliego presupuestal, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias correspondientes desde el Pliego 10 del Ministerio de Educación. Señaló que la oferta educativa incluye facultades en Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingenierías, y Educación Intercultural, todas vinculadas a la demanda profesional del ámbito local y regional.

La secretaría técnica explicó que la universidad podrá ampliar su oferta académica conforme a estándares de calidad y que su implementación se financiará con recursos propios, canon, donaciones y gestiones presupuestales ante entidades del Estado. Finalmente, informó que el Ministerio de Educación designará a la comisión organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión académica y administrativa.

El presidente sustentó que el texto sustitutorio proviene de la acumulación de las iniciativas 8639/2024-CR, 9669/2024-CR y 11372/2024-CR, y precisó que responde a una necesidad histórica del pueblo aimara. Indicó que Pomata se ubica en un punto estratégico del altiplano, donde se concentra una de las mayores poblaciones aimaras del país, más de 151 mil habitantes que aún no cuentan con una universidad acorde a su identidad e idioma.

Asimismo, señaló que las cifras educativas evidencian una exclusión persistente: en el examen 2024-1 de la UNA Puno, el 94% de postulantes quedó fuera y solo el 11% accedió a una vacante en la zona sur. Advirtió que la provincia de Chucuito, con cerca de 90 mil habitantes, carece de una universidad pública, lo que obliga a miles de jóvenes a migrar o abandonar sus estudios.

El presidente aclaró que la demanda no surge de intereses personales, sino del respaldo de autoridades y población organizada, acreditado en el Acuerdo Municipal 112-2024, el Acuerdo Regional 097-2024 y la opinión técnica del Gobierno Regional de Puno, lo que otorga una licencia social sólida. Preciso que la propuesta no genera gasto adicional, pues se financiará con recursos recaudados, canon y aportes gestionados progresivamente.

También reafirmó que la iniciativa cumple estrictamente con los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución, que obligan al Estado a garantizar acceso a educación superior, autonomía universitaria y gratuidad para estudiantes de bajos recursos en zonas que lo requieran.

Finalmente, el presidente invocó a los congresistas a respaldar la propuesta por tratarse de una acción de igualdad, descentralización y justicia territorial. Solicitó el voto a favor en beneficio de Pomata, Chucuito y del desarrollo del sur del país.

El congresista Flavio Cruz

El congresista Wilson Quispe

La Secretaría Técnica, con la autorización de la Presidencia, procedió a pasar lista para la votación de Predictamen recaído en los proyectos de ley **8639/2024-CR** (autor: congresista Jorge Flores Ancachi), **9669/2024-CR** (autor: congresista Flavio Cruz Mamani) y **11372/2024-CR** (autor: congresista Wilson Quispe Mamani), por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **"LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, siendo aprobado por mayoría de los

presentes con 16 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones.

Votaron a favor dieciséis señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Juan Carlos Mori Celis, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes y Rosio Torres Salinas.

Votaron en contra dos señores congresistas: Víctor Seferino Flores Ruiz y Mery Eliana Infantes Castañeda

Votaron en abstención cuatro señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina y Tania Estefany Ramírez García.

En el momento en que se disponía a culminar con la votación del dictamen, ingresaron de manera imprevista un grupo de maestros representantes de diversas organizaciones locales, generando desorden y alteración del orden en la sala. Ante dicha situación, la Presidencia de la comisión se vio en la obligación de suspender temporalmente el desarrollo de la sesión y exhortar a los asistentes a permitir su normal continuidad.

Tras las gestiones realizadas, únicamente se logró que se permitiera concluir la votación del dictamen. Sin embargo, ante la persistente negativa de los mencionados representantes para restablecer el orden y permitir continuar con el desarrollo de la sesión, la Presidencia se vio en la necesidad de declarar concluida la sesión.

Acto seguido, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo esta aprobada por unanimidad de los presentes, dejando constancia de que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

En este estado, el presidente levantó la quinta sesión extraordinaria descentralizada de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 12 horas con 17 minutos.

Segundo Toribio Montalvo Cubas
presidente

Paul Gutiérrez Ticona
secretario